
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-032
	INFORME DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

INFORME	PERIODO EVALUADO	FECHA
Informe de evaluación de controles y niveles de aceptación de riesgos Proceso GESTIÓN JURÍDICA	Vigencia 2021	28 de enero de 2022

NORMATIVIDAD APLICABLE
<p>Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Artículo 12, literal d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.</p> <p>Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, <u>evaluación de la gestión del riesgo</u>, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. (subrayado fuera de texto).</p> <p>ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas <u>las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo</u>. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos. (subrayado fuera de texto).</p> <p>ARTÍCULO 2.2.21.5.5 Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales <u>deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado (...)</u>. (subrayado fuera de texto).</p> <p>Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. VERSIÓN 5. Departamento Administrativo de la Función Pública. Diciembre de 2020.</p>

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-032
	INFORME DE CONTROL INTERNO	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

MAPA DE RIESGOS 2021

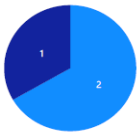
Identificación de riesgos



El proceso de GESTIÓN JURÍDICA tiene un total de tres riesgos identificados distribuidos como 2 de gestión y uno de corrupción, para. Dos riesgos, antes de controles (inherente) están valorados en zona alta y uno en zona extrema.

Autoevaluación de controles

Controles por tipo
 ● Preventivos ● Detectivos ● Correctivos



En el proceso se tienen identificados 3 controles los cuales se califican como 2 preventivos y uno detectivo. No se tienen controles correctivos. Adicionalmente se observa que los 3 controles son manuales. Los controles están enfocados en el tratamiento de las causas de los riesgos y en la detección de la materialización del riesgo. El proceso no tiene actividades de control orientadas a dar tratamiento a las posibles consecuencias generadas por la materialización del riesgo.


Riesgos posterior a los controles



El resultado de los controles existentes sobre los riesgos presenta oportunidades de mejora. El resultado permite observar que dos riesgos se mantienen en nivel alto y uno en zona moderada. No se observa variación en la zona de riesgos.

Evaluación del diseño y ejecución de controles

Una vez verificados los controles existentes en el proceso por parte de la Oficina de Control Interno se logra validar que el proceso tiene definidos un total de 3 controles, los 3 son manuales, 2 son preventivos y uno detectivo. Al verificar su ejecución (en una de las secretarías que integran el proceso) se observa que la ejecución de los 3 controles (3 verificaciones) se ajustan a su diseño.

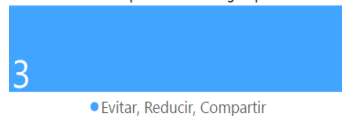
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-032
	INFORME DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

● SeAjusta ● SeAjustaParcial ● NoSeAjusta



Niveles de aceptación de riesgo (política de administración de riesgos)

Niveles de aceptación de riesgos permitidos



Los tres riesgos del proceso deben enfocarse en EVITAR, REDUCIR O COMPARTIR.

Cumplimiento de los niveles de aceptación del riesgo




La Oficina de Control Interno evaluó la formulación de los planes de acción de riesgos a fin de verificar ajuste de estos a los niveles de aceptación de riesgos definidos en la política de administración de riesgos según la valoración de riesgo residual. El resultado de dicha evaluación permite observar que uno de los planes de acción de riesgos no da cumplimiento a la política.

CONCLUSIONES

La autoevaluación que hace el proceso de los controles es adecuada pero los riesgos posterior a controles no presentan variación de zona es decir permanecen en zona alta y extrema en la valoración residual de los riesgos; No obstante, la ejecución de controles se ajusta a su diseño, evidenciando que lo documentado en el mapa de riesgos se APLICA en el quehacer de las secretarías que integran el proceso de GESTIÓN JURÍDICA. Cabe resaltar que el proceso no registra controles correctivos que permitan variar el nivel de riesgo residual en zona alta y extrema.

El líder e integrantes del proceso deben replantear el objetivo de uno de los planes de acción de riesgos, de tal forma que se dé cumplimiento a los niveles de aceptación de los riesgos de la política. Se requiere evidenciar una gestión efectiva de los riesgos, por esto, es necesario que se establezcan planes de acción de riesgos en función de su valoración residual, esto es, se deben formular para 1) EVITAR los riesgos, 2) REDUCIR la probabilidad o su impacto, 3) COMPARTIR las consecuencias asociadas o bien 4) ACEPTAR el riesgo, la decisión depende de lo que PERMITE la política para cada nivel de riesgo.

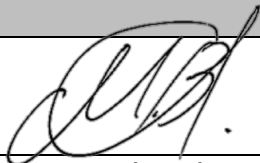
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-032
	INFORME DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

Se espera que la ejecución de los planes de acción de riesgos 2021, impacten positivamente en los controles existentes, para que varíe el nivel de riesgo residual.

Los resultados de este documento deberían ser tenidos en cuenta en la actualización del mapa de riesgos de la vigencia 2022.

Nota: los resultados de evaluación de controles fueron realizados entre el mes de noviembre y diciembre de 2021 por todo el equipo de trabajo de la oficina de control interno

Elaboró



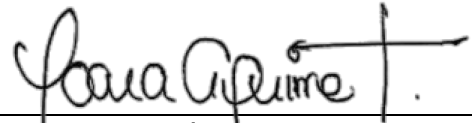
Nombre: Mario Daniel Barbosa Rodríguez
Cargo: Profesional Universitario



Nombre: Jairo Alfredo Sanchez Diaz
Cargo: Profesional Especializado (e)

Nombre:
Cargo:

Aprobó



Nombre: Yoana Marcela Aguirre Torres
Cargo: Jefe de Oficina de Control Interno